



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1138-2018-R

Lambayeque, 28 de agosto de 2018

VISTO:

El expediente N° 2121-2018-SG presentado por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos sobre suspensión de pensión de cesantía.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 673-2018-OGRRHH de fecha 11 de abril del 2015 (folios 02), el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la UNPRG – Mg. Ing. Norman Osvaldo Aguirre Zaquinaula, se dirige al Rector para comunicarle que, el Contador Público Fidel Valiente López, a partir del 29 de noviembre del 2017, es Pensionista Administrativo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, bajo el Régimen del Decreto Ley N° 20530;

Que, a fojas 04 obra la Carta de fecha 25 de marzo del 2018 a través de la cual, el citado Contador Público Fidel Valiente López comunica que, ha estado prestando servicios de Asesoría y Gestión en la Dirección General de Administración de la Universidad, bajo la modalidad Contrato de Locación de Servicios; por lo que, solicita suspensión de pensión de cesantía provisional, sólo en el periodo del 01 al 31 de diciembre del 2017 y del 15 de enero del 2018 al 15 de julio del 2018; para evitar duplicidad;

Que, al revisar los actuados, a folios 13 obra el Proveldo N° 0249-208-ORP de fecha 07 de marzo del 2018 a través del cual el Jefe (e) de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Universidad, se dirige al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la UNPRG, para poner en conocimiento la solicitud del señor Fidel Valiente López, donde solicita se suspenda su pensión de cesante dentro de marco de la Ley N° 20530, por encontrarse laborando en la Dirección General de Administración – DGA;

Que, mediante Informe N° 0475-2018-OEED-OGRRHH de fecha 23 de marzo del 2018, el Jefe de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria – Abog. Segundo Balcázar Zelada, se dirige al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos para informar los datos escalafonarios del señor Fidel Valiente López y concluir que el citado señor Fidel Valiente López, ha cesado el día 29 de noviembre del 2017, mediante Resolución N° 1322-2017-R; y, que pertenece al régimen pensionario regulado por el D.L. N° 20530 (según Resolución N° 913-90-R), para luego por medio de la Resolución N° 025-2018-OGRRHH, del 19 de marzo del 2018, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos – Me reconoce y declara el derecho de percibir Pensión Provisional del 90%, en la suma de S/. 915.80 de la Pensión Definitiva bajo el Régimen del Decreto Ley N° 20530, la cual rige a partir del 29 de noviembre del 2017;

Que, resulta procedente suspender, temporalmente su Pensión de Cesante también temporal, del servidor administrativo señor Fidel Valiente López; en virtud a lo que dispone el Artículo 54° letra "d" del D. Ley N° 20530, que a la letra dice: *"Se Suspende la Pensión, sin derecho a reintegro al Reingresar al servicio del Estado, con las excepciones en el art. 17, el cual este a su vez, prescribe: "El trabajador que se reincorpore al servicio civil del Estado, tiene derecho a elegir entre su pensión civil, militar o policial, o la remuneración de su nuevo cargo, salvo lo dispuesto en el Artículo 9°"*;

Que, con Oficio N° 1199-2018-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica eleva el Informe N° 723-2018-OGAJ a través del cual, opina que es procedente suspender su pensión temporal correspondiente a la Ley N° 20530, solicitado por el señor Fidel Valiente López, por el periodo indicado desde el 01 de diciembre del 2017 al 31 de diciembre del 2017 y del 15 de enero del 2018 al 15 de julio del 2018, debiéndose expedirse la resolución;

.../



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1138-2018-R

Lambayeque, 28 de agosto de 2018

Pag. N° 02

.../

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° SUSPENDER la pensión temporal al señor **FIDEL VALIENTE LÓPEZ** que corresponde a la Ley N° 20530, por el periodo indicado desde el 01 de diciembre del 2017 al 31 de diciembre del 2017 y del 15 de enero del 2018 al 15 de julio del 2018.

2° DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, de cumplimiento al primer artículo resolutive de la presente Resolución.

3° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Tesorería General, Contabilidad General, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General (e)



DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

/ccv